

Datos Generales

Gaceta N°:	2573
Fecha de la Gaceta:	15/03/1917
Norma:	LEY
Número de Norma:	44
Fecha de la Norma:	10/03/1917
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	SOBRE AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO.
Comentario:	Por virtud de la referida Ley, se facultó al Poder Ejecutivo para que prorrogara hasta tres meses más, el término en que entrarian a regir los siguientes códigos nacionales: el Civil, el de Comercio, el Penal, el Judicial y el de Minas. Además, se determinó que el Código Administrativo entraría en vigencia el día 1 de enero de 1919, y que su Título V pasaría a formar un código aparte, que se denominaría Código de Instrucción Pública. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY, CODIGO DE INSTRUCCION PUBLICA, CODIGO CIVIL, CODIGO DE COMERCIO, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO DE MINAS, CODIGO FISCAL, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL, CODIGOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO ADMINISTRATIVO
CODIGO CIVIL
CODIGO DE COMERCIO
CODIGO DE INSTRUCCION PUBLICA
CODIGO DE MINAS
CODIGO FISCAL
CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
CODIGOS
LEY

Referencias

LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	58	10/04/1919	3087	10/05/1919	DEROGADO POR	La presente Ley, por la cual el Código de Instrucción Pública pasó a constituir un código aparte del Administrativo, fue derogada por la Ley número 58 de 10 de abril de 1919.
LEY	35	10/03/1919	3052	18/03/1919	REFORMADO Y DEROGADO PARCIALMENTE NTE POR	El Código de Instrucción Pública fue reformado en los Artículos 2, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 60, 87, 96, 97, 168, 174, 181, 182, 183 y 184; y derogado en los Artículos 13, 54, 64, 83 y 99, y el último aparte del Artículo 70.
DECRETO	1	02/01/1918	2864	05/03/1918	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 24 del Código de Instrucción Pública fue desarrollado por el Decreto número 1 de 2 de enero de 1918.
LEY 44						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Esta Ley prorrogó hasta el día 1 de enero de 1919, la vigencia del Código Administrativo.

Jurisprudencia Constitucional
